

**ACUERDO DE CIERRE DE LA ETAPA DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA OFICINA DEL ASESOR CUMPLIMIENTO
OMBUDSMAN DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**

**FIRMADO ENTRE LA CORPORACIÓN MONTELIMAR Y LA ASOCIACIÓN
MONTELIMAR BENDICIÓN DE DIOS**

VMH
VMSF
MVEM
JBS
JWA
CFRR
KB
EFCR

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman del Grupo del Banco Mundial ("la CAO", por sus siglas en inglés) es el mecanismo independiente de recurso y de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional ("IFC", por sus siglas en inglés) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones ("MIGA", por sus siglas en inglés) en relación con cuestiones ambientales y sociales.
- 1.2 En octubre de 2015, la CAO recibió un reclamo formulado por la Asociación Montelimar Bendición de Dios ("AMBED"), planteando sus preocupaciones sobre impactos a la salud de sus miembros y el medioambiente, atribuidos a las operaciones de la Corporación Montelimar ("Corporación Montelimar"), cliente de la IFC. La CAO determinó que el reclamo era elegible dado que se trataba de aspectos sociales y ambientales, se refería a un proyecto financiado por IFC y estaba presentado por personas que se consideraban directamente afectadas.
- 1.3 Ambas partes expresaron su voluntad de trabajar bajo los auspicios de la función de Resolución de Conflictos de la CAO para buscar soluciones de mutuo beneficio. Desde febrero de 2016 hasta la fecha, las partes mantuvieron veintidós reuniones de diálogo convocadas y mediadas por la CAO en las que abordaron todos los puntos planteados en el reclamo presentado por AMBED. El 26 de enero de 2017, las partes firmaron un primer acuerdo que abordó algunos de los puntos planteados en el reclamo y, desde entonces, continuaron trabajando juntas para implementarlo y llegar a nuevos acuerdos. La CAO ha monitoreado el cumplimiento del primer acuerdo y ha facilitado las negociaciones para alcanzar acuerdos complementarios.
- 1.4 En abril del año 2018, se desató una crisis social, política y económica en Nicaragua que dificultó la continuidad del proceso de diálogo por las dificultades para movilizarse libremente por las vías del país. Sin embargo, las partes lograron continuar trabajando juntas e implementando los acuerdos que habían alcanzado.
- 1.5 En este Acuerdo de Cierre, las partes recogen los primeros acuerdos alcanzados y los complementan con los avances logrados por las partes desde entonces. Los representantes de AMBED sometieron los elementos centrales de este acuerdo a la consideración de su Asamblea de miembros ante la presencia de la CAO y cuentan con su aprobación para la firma. De igual manera, los representantes de la Corporación Montelimar cuentan con la aprobación de su Junta Directiva para la firma.

VMAS
VMSP
MVEM.
JBS
PJVA
CFRR
EG
ECCR

2. LAS PARTES

- 2.1 Para los efectos de este acuerdo se entiende que "las partes" son AMBED y la Corporación Montelimar y "beneficiarios" aquellos miembros de AMBED que cumplan con los requisitos establecidos en este acuerdo para poder acceder a un beneficio específico.

3. PROPÓSITO

- 3.1 Este Acuerdo cierra la etapa de Mediación de la función de Resolución de Conflictos de la CAO. Como tal, recoge y detalla los acuerdos alcanzados por AMBED y Corporación Montelimar, así como los avances en su implementación hasta el momento.
- 3.2 Las partes declaran que han alcanzado acuerdos sobre todos los puntos incluidos en el reclamo presentado por AMBED ante la CAO, así como acuerdos complementarios que se detallan en las secciones siguientes de este documento.

4. APOYO PARA EX TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL DE LA CORPORACIÓN MONTELIMAR.

- 4.1 Como parte integral del primer acuerdo alcanzado, las partes firmaron un Convenio de Colaboración que ampliaba las acciones que la Corporación Montelimar había venido desarrollando desde su Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para beneficiar a sus ex trabajadores que laboraron bajo la administración actual (desde el año 2002 en adelante), que tuvieran un impedimento para continuar trabajando por razones de enfermedad, accidente o vejez y que cumplieran con los requisitos de los programas de apoyo de la Corporación Montelimar. El Convenio de Colaboración combinaba beneficios temporarios de corto plazo en materia de salud y alimentación con acciones sostenibles de mediano plazo para implementar proyectos de generación de empleos e ingresos y colaborar con las autoridades nacionales para mejorar los servicios de salud en las comunidades vecinas al Ingenio Montelimar.
- 4.2 Como resultado de la implementación de dicho convenio, se obtuvieron los siguientes resultados:
- 4.2.1 Veinte miembros de AMBED accedieron al Programa de Apoyo a la Salud de la Corporación Montelimar. De ellos, cuatro aprovecharon regularmente el beneficio de acceso a consulta médica y medicamentos y siete obtuvieron su pensión. Esos mismos veinte miembros tuvieron derecho a acceder a un paquete alimenticio mensual, pactado originalmente por un plazo máximo de cuatro meses extendido voluntariamente por Corporación Montelimar. Aquellos que aún no obtuvieron su pensión, aún cuentan con apoyo de Corporación Montelimar para lograrla.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

4.2.2 También, veinticuatro personas cuentan con servicio gratuito de transporte a Managua para sus consultas médicas y servicios de hemodiálisis y con un apoyo en viáticos para alimentación y, en algunos casos, viáticos de transporte para salir de sus comunidades hacia el punto de partida del transporte a Managua.

4.2.3 Se creó la Cooperativa Textil de Servicios Múltiples Manantial de Agua Viva, R.L. (COSEMUNAV, R.L.), integrada por ciento setenta y dos socios, que hoy tiene en marcha el Taller Textil Manantial de Agua Viva donde se confeccionan uniformes y otras piezas textiles para Corporación Montelimar como cliente principal. El taller ha conseguido nuevos clientes, emplea a doce personas fijas y de tres a cuatro operarios eventuales o temporales cuando se incrementan los volúmenes de producción. Corporación Montelimar se ha comprometido a continuar con el mismo apoyo que ha dado hasta que se logre su auto-sostenibilidad. Se adjunta como Anexo II el convenio firmado entre Corporación Montelimar y COSEMUMAV.

4.3 El único compromiso asumido que no se logró materializar debido a la crisis social, política y económica del país fue la constitución de una Comisión Interinstitucional para mejorar los servicios de salud en la zona. Las partes reconocen que las necesidades en materia de salud son muchas y exceden lo que se ha podido lograr hasta el momento. Sin embargo las partes ratifican su compromiso de continuar buscando oportunidades para lograr que más miembros de la comunidad puedan tener mejor acceso a servicios de salud en coordinación con las instituciones correspondientes.

4.4 Desde la firma del Convenio, las partes alcanzaron nuevos acuerdos que incluyen la gestión de diferentes donaciones para AMBED, logrando a la fecha la entrega de una paleta de ropa, el acercamiento con una organización que les aporta diferentes productos para su uso y consumo (alimentos, higiene personal, limpieza) y la puesta en marcha de un proyecto piloto de apoyo a pequeños negocios familiares. Por lo tanto, las partes acuerdan reemplazar el Convenio firmado el 26 de enero de 2017 con un nuevo Convenio de Colaboración, que es parte integral de este acuerdo y se adjunta como Anexo I.

4.5 Respecto del reclamo de una indemnización, punto incluido en la queja presentada por AMBED ante la CAO, ambas partes acordaron desde el inicio del proceso que el tema no sería objeto de negociación y que el esfuerzo estaría concentrado en mejorar las condiciones de vida de los miembros de AMBED.

5. ACCIONES ACORDADAS PARA CANALIZAR QUEJAS Y SUGERENCIAS A TRAVÉS DE AMBED

5.1 Como resultado de sus primeras reuniones de diálogo, las partes acordaron que varios de los puntos incluidos en el reclamo podían ser atendidos a través del Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias de la Corporación Montelimar. Acordaron también que AMBED colaboraría para divulgar la existencia de este

VMHS
VMSP
MVEM
JBS
PJVA
CFRR
KG
CFR

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Venerable' and several other initials.

mecanismo y también actuaría como un canal adicional para recibir quejas y sugerencias de trabajadores, ex trabajadores y miembros de la comunidad.

- 5.2 A fines del año 2016, las partes conformaron un Comité integrado por dos miembros de Corporación Montelimar (Jefe de Recursos Humanos y Jefe de Responsabilidad Social Empresarial) y dos miembros de AMBED (Presidente y Vicepresidente) para dar seguimiento a las quejas y sugerencias recibidas a través de AMBED. Este Comité definió un procedimiento que ha guiado las veintidós reuniones mantenidas hasta el momento.
- 5.3 Las partes han revisado y modificado el Procedimiento para el Comité de Quejas y Sugerencias que, en su versión más reciente, es parte integral de este Acuerdo, reemplaza a la anterior y se adjunta como Anexo III.
- 5.4 Corporación Montelimar reitera que el respeto a los derechos humanos es una base fundamental de su operación y que no ha tolerado ni tolerará ningún tipo de represalia hacia sus trabajadores o ex trabajadores. En ese marco, Corporación Montelimar ratifica su compromiso de dar un tratamiento ético y responsable a todo aquel que utilice su Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias y se compromete a:
- a. continuar realizando charlas con sus trabajadores y en las comunidades donde la operación tiene incidencia para dar a conocer el Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias e informar a AMBED periódicamente sobre las charlas realizadas, según el programa de visita a las comunidades de su equipo de Responsabilidad Social Empresarial (RSE);
 - b. dar seguimiento oportuno a las quejas interpuestas en el Comité de Quejas y Sugerencias, siempre que cumplan con la información requerida;
 - c. mantener los canales de comunicación que han venido funcionando a través del Departamento de RSE, ya sea mediante correo electrónico, llamadas y WhatsApp, reuniones del Comité y/o visitas presenciales a la oficina; y
 - d. garantizar que no se tomen represalias contra trabajadores que presenten quejas o reclamos por cualquier vía.
- 5.5 Las partes se comprometen a continuar colaborando para que los usuarios vayan ganando cada vez más confianza en el Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias. AMBED informará inmediatamente a Corporación Montelimar en caso de que se presente una situación que pueda ser interpretada como represalia para darle respuesta rápida.
- 5.6 Al inicio de cada año calendario las partes harán conjuntamente una evaluación del funcionamiento del Comité, con el propósito de considerar la necesidad de hacer ajustes o no como parte de la mejora continua.

VMHS
VMSF
MVEM.
JBS
PSVA
CFRR
KG
CFCR

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature that appears to say 'Cheneraf' in the center, and several other initials and signatures on the right side.

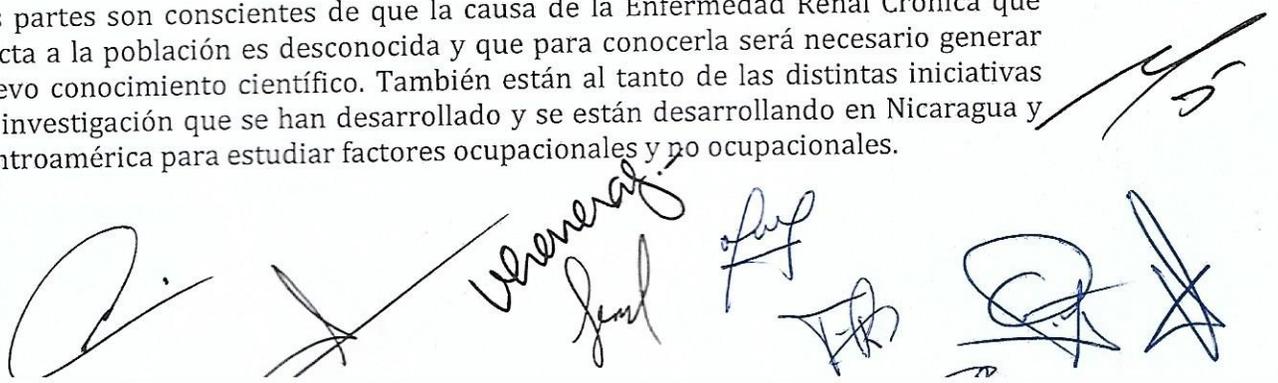
6. CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA

- 6.1 En respuesta a la preocupación de AMBED sobre la calidad del agua en la zona y sobre la posibilidad de que pudiese estar contaminada con agroquímicos o metales pesados, a fines del año 2017 las partes acordaron sumar un componente participativo al programa de monitoreo de calidad de agua que Corporación Montelimar venía implementando en quince fuentes superficiales de agua, cincuenta fuentes subterráneas y dos embalses de cosecha de agua, para abastecer de agua potable y agua de riego.
- 6.2 Como resultado, entre 2018 y 2019, se monitorearon veintiún fuentes de agua en sitios seleccionados de común acuerdo, con participación activa de la comunidad en la toma y traslado de muestras. Los resultados de laboratorio fueron compartidos a los miembros de cada comunidad donde se tomaron las muestras.
- 6.3 Satisfechas con los resultados de las dos experiencias de monitoreo participativo realizadas en 2018 y 2019, las partes formalizan la iniciativa a través de un Convenio específico para el Monitoreo Participativo de la Calidad del Agua, que forma parte integral de este acuerdo y se adjunta como Anexo IV.
- 6.4 En cuanto a las preocupaciones de AMBED sobre la cantidad de agua, las partes acuerdan que, tal como se ha hecho hasta la fecha, cada caso específico que se presente se abordará a través del Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III. Por su parte, Corporación Montelimar continuará implementando sistemas eficientes de riego para optimizar el manejo del recurso hídrico y, con el fin de contribuir en la conservación del medio ambiente, particularmente la conservación de recursos hídricos, se compromete a:
- establecer alianzas estratégicas para implementar medidas de protección del medio ambiente y realizar jornadas de reforestación en las comunidades cercanas a las fuentes de agua;
 - elaborar conjuntamente con el Comité de Monitoreo Participativo del Agua, el listado de posibles comunidades donde se podrían desarrollar las jornadas ecológicas;
 - realizar evaluaciones técnicas a través del área ambiental; y
 - realizar un esfuerzo conjunto en donde participe AMBED organizando a la comunidad y donde Reserva Natura apoye con la logística necesaria.

7. PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E INVESTIGACIÓN SOBRE SUS CAUSAS

- 7.1 Las partes son conscientes de que la causa de la Enfermedad Renal Crónica que afecta a la población es desconocida y que para conocerla será necesario generar nuevo conocimiento científico. También están al tanto de las distintas iniciativas de investigación que se han desarrollado y se están desarrollando en Nicaragua y Centroamérica para estudiar factores ocupacionales y no ocupacionales.

VMAS
VMSP
M.V.E.M
JBS
PIVA
CFRR
KG
EFCR

A collection of handwritten signatures and initials at the bottom of the page. From left to right, there is a large signature, a signature with a long horizontal line, the word 'Verenag' written vertically, a signature that looks like 'Jual', a signature that looks like 'Fap', a signature that looks like 'FA', a signature that looks like 'R', and a signature that looks like 'A'.

7.2 Aún cuando la causa de la ERC no sea conocida, las partes consideran que es conveniente hacer todo esfuerzo posible para prevenir cualquier factor de riesgo de orden ocupacional. A tal efecto, Corporación Montelimar viene implementando un proceso de mejora continua de sus prácticas de trabajo, que incluye:

- suministro de bebida isotónica y agua en las labores con exposición a estrés térmico;
- programación de descanso bajo sombra de acuerdo a normativa establecida por labor;
- asignación de Brigadistas de Salud capacitadas y entrenadas para asistir a cuadrillas de trabajo con mayor exposición a estrés térmico, cuya función es el monitoreo de estrés térmico, vigilancia y control de hidratación y descanso, atención de emergencia, control de uso del Equipo de Protección Personal (EPP) y capacitación en temas de salud y seguridad asociadas a la actividad;
- realización de pruebas de alcoholemia antes de iniciar las actividades;
- medición y monitoreo del estrés térmico;
- suministro de EPP adecuados según la labor.

VMHS
VM5F
MVEM.
JBS
P JVA
CFRR
KG
CECR

En este proceso, Corporación Montelimar informa que ha incorporado también recomendaciones realizadas por la Universidad de Boston:

i. Programa de Entrenamiento para Trabajadores:

- información técnica sobre cómo desarrollar el trabajo apropiadamente incluyendo los riesgos potenciales y otros peligros asociados al trabajo desempeñado;
- manejo y operación segura del equipo;
- uso apropiado y mantenimiento del EPP;
- protocolos sobre qué hacer ante accidentes y otras emergencias;
- llevar registro del entrenamiento por cada trabajador.

ii. Prácticas de Trabajo Relacionadas con Agroquímicos:

- todos los trabajadores deben recibir entrenamiento sobre el manejo apropiado y los potenciales riesgos del uso de agroquímicos;
- los trabajadores deben recibir capacitaciones breves, antes de iniciar la labor, sobre qué tipo de agroquímicos se están aplicando;
- cada recipiente/envase que contenga agroquímicos, debe tener el nombre del agroquímico y las advertencias importantes sobre su uso, manejo y aplicación; el EPP, al terminar la labor, debe ser correctamente limpiado/lavado y almacenado;
- los bodegueros, que son los responsables de recibir y limpiar los EPP, deben recibir entrenamientos sobre la limpieza apropiada de los EPP y sobre el uso y manejo seguro de los agroquímicos;
- las mascarillas que se usan actualmente para la aplicación de agroquímicos son las 3M-7093C; sin embargo, la experiencia nos ha demostrado que esta no es la mascarilla más adecuada para la aplicación de agroquímicos. Para este tipo de labor, 3M recomienda la 6001 con un prefiltro 5P71. Se recomienda consultar con 3M para determinar cuál es la mejor opción de mascarilla para la aplicación de diversos agroquímicos.



VMHS
VMSF
MIVEM.
JBS
PVA
CFRR
EFCR

iii. Reducción de Riesgos por Estrés Térmico:

- la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional de EUA (OSHA) basado en los niveles de temperatura, humedad y radiación solar, recomienda que cada trabajador descansa 15 minutos por cada hora trabajada;
- recomendación de un Programa de Aclimatización, al principio de cada zafra, para todos los trabajadores con riesgo de estrés térmico;
- son de carácter obligatorio los descansos para los cortadores de caña (hidratación, descanso en sombra son los principales elementos de la Campaña de Prevención de OSHA 2011);
- recomendación para incorporar un entrenamiento sobre el Estrés Térmico en los trabajadores expuestos a este riesgo, incluyendo: síntomas, hidratación, descanso en sombra, consecuencias y qué hacer en caso de presentar síntomas;
- la ropa para la aplicación de agroquímicos está hecha con un material que limita la transpiración en combinación con todo el EPP de los aplicadores, este tipo de ropa incrementa el riesgo de estrés térmico. Se recomienda investigar sobre otro tipo de ropa/materiales que favorezcan la transpiración durante las labores que tienen riesgo de estrés térmico.

Corporación Montelimar declara que, como parte del cumplimiento de las normas jurídicas establecidas en Nicaragua, se somete a inspecciones y auditorías del Ministerio del Trabajo (MITRAB) y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) que son entes reguladores de temas asociados a la Salud y Seguridad Ocupacional. Asimismo, cuenta con una estructura de mando capacitada y empoderada para manejar los temas de Salud y Seguridad Ocupacional y, además, tiene una Comisión Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo (CMHST) debidamente autorizada por el MITRAB.

7.3 Adicionalmente, para prevenir accidentes laborales y disminuir riesgos de enfermedades ocupacionales, Corporación Montelimar se compromete a:

- a. compartir con AMBED la matriz de Equipos de Protección Personal (EPP) establecida para labores agrícolas;
- b. mantener su práctica de evaluación médica al iniciar y al terminar su contrato laboral, a los cortadores de caña, por ser considerada la labor con mayor exposición a estrés térmico y darle copia del resultado a cada trabajador;
- c. incluir a los aplicadores de Productos Protectores de Cultivos en las evaluaciones médicas al terminar su contrato laboral;
- d. mantener su programa de inducción a trabajadores antes de iniciar labores, para capacitarlos sobre las normativas internas y las tareas específicas del cargo para el cual son contratados;
- e. compartir con AMBED el calendario de charlas de inducción que se realiza con trabajadores, previo a la zafra;
- f. realizar breves charlas diarias de seguridad y salud ocupacional con sus trabajadores antes del inicio de su jornada laboral;
- g. organizar un encuentro anual con partes interesadas de Corporación Montelimar, incluyendo AMBED, para realizar una presentación de buenas prácticas en temas de salud y seguridad, compartir registros de inducciones realizadas y realizar una visita de campo;

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

- 7.4 Tal como se ha hecho hasta ahora, cualquier queja respecto a este tema será abordada a través del Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias, siguiendo los procedimientos acordados en el Anexo IV de este acuerdo.
- 7.5 Corporación Montelimar compartirá con AMBED toda información que esté a su alcance en cuanto a los avances o resultados de los estudios científicos que lleva adelante la Universidad de Boston sobre las causas de la ERC.

8. REASENTAMIENTO

- 8.1 AMBED agradece la información presentada por Corporación Montelimar en respuesta a sus preocupaciones sobre el procedimiento de reasentamiento llevado adelante con los habitantes de "El Campamento". Queda claro para AMBED que el proyecto de reasentamiento se inició en 2014, siguiendo los lineamientos de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo del Banco Mundial y no involucra a ningún miembro de AMBED. Por lo tanto, el tema no fue objeto de diálogo adicional en este proceso y fue manejado directamente entre Corporación Montelimar y la Junta Comunal creada por los habitantes de "El Campamento". Aún así, Corporación Montelimar está a disposición para organizar una visita conjunta con AMBED para dar a conocer el proceso y la experiencia de la comunidad durante el mismo.
- 8.2 Corporación Montelimar informa que no tiene contemplado ejecutar nuevos proyectos de reasentamiento. En caso de que en un futuro se realice un nuevo proyecto de este tipo que involucre a algún miembro de AMBED, Corporación Montelimar se compromete a compartir sus políticas para el procedimiento de reubicación, que cumplirán con el marco jurídico existente y que procurarán una negociación de beneficio mutuo para todas las partes involucradas.

9. TITULACIÓN DE TIERRAS

- 9.1 Corporación Montelimar informó durante el proceso de diálogo que, por mandato de su Junta Directiva, inició en 2007 un proceso de titulación de tierras para ayudar a aquellas personas que vivían en terrenos de Corporación Montelimar y habían adquirido el derecho de posesión por haber vivido allí durante muchos años, pero que no había sido reconocido por administraciones anteriores del Ingenio. Como resultado de este proceso, Corporación Montelimar realizó el correspondiente deslinde y la titulación de lotes a ciento once familias en Loma Alegre y setenta y una familias en Los Vivas. En el año 2013, Corporación Montelimar decidió continuar con los esfuerzos de titulación, dándole la forma de un Programa e incorporando también a la comunidad de El Apante. En total, se logró beneficiar a trescientas cuarenta y ocho familias, a quienes Corporación Montelimar les entregó escrituras públicas y un plano de su lote para tramitar sus títulos de propiedad ante las autoridades correspondientes.
- 9.2 AMBED agradece la información presentada por Corporación Montelimar en el proceso de diálogo. Queda claro para AMBED que la inscripción ante el Registro de

VMHS
VMSP
MVEN
JBS
PJVA
CFRR
KG
ETCR

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

la Propiedad de los títulos otorgados ya no depende de Corporación Montelimar sino de la gestión de los propios beneficiarios del Programa y de la atención de la Procuraduría General de la República. Sin embargo, Corporación Montelimar se compromete a:

- a. apoyar a los beneficiarios del programa de titulación a resolver cualquier objeción de la Procuraduría General de la República (PGR) u otras organizaciones del Gobierno en el registro de sus propiedades. Sin embargo, la gestión de la inscripción ante el Registro de la Propiedad continúa siendo responsabilidad del beneficiario.
- b. realizar asambleas comunitarias en Loma Alegre y El Apante, para informar a las familias sobre los avances del programa de titulación, e invitar a representantes de la Junta Directiva de AMBED a participar; y
- c. documentar las gestiones realizadas ante las instituciones de gobierno local y nacional sobre el programa de titulación.

9.3 Tal como se ha hecho hasta ahora, cualquier nueva diferencia que surja respecto de este tema será abordada a través del Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias, siguiendo los procedimientos acordados en el Anexo IV de este acuerdo.

10. QUEMAS NO PROGRAMADAS DE CAÑA

10.1 AMBED agradece la información presentada por Corporación Montelimar en el proceso de diálogo sobre los procedimientos que sigue para realizar quemas programadas de caña y sobre los daños que la empresa sufre anualmente por los impactos de quemas no programadas. Tratándose de un problema que afecta tanto a la empresa como a la comunidad, las partes se comprometen a colaborar en el diseño y la puesta en marcha de una campaña de prevención de las quemas no programadas.

10.2 Corporación Montelimar se compromete a:

- a. compartir anualmente con la Junta Directiva de AMBED el Plan de Cosecha para las zonas de influencia de AMBED;
- b. brindar un resumen anual de las quemas no programadas, registradas durante la zafra; y
- c. realizar las investigaciones pertinentes cuando ocurren quemas no programadas, a fin de tomar medidas preventivas o correctivas, incluso si hay personal de la empresa involucrado.

10.3 Dado que las quemas no programadas no constituyen una condición para la contratación de mano de obra en las comunidades, Corporación Montelimar continuará realizando la contratación de su mano de obra de acuerdo a sus políticas internas y en las zonas donde tiene presencia, ya que esto garantiza bienestar social para las familias de las comunidades respectivas.

10.4 Por su parte, AMBED, como parte del plan de visitas de su Junta Directiva a las comunidades donde tiene presencia, se compromete a colaborar en sensibilizar a

VMHS
VMSP
MVEM.
JBS
#JVA
CFRR
KQ
EFCR

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.

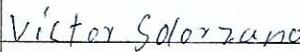
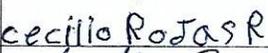
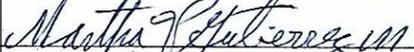
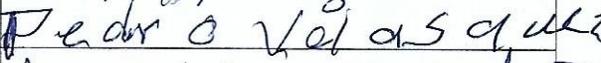
las comunidades sobre la prevención de quemas no programadas, brindando información y haciendo conciencia sobre su impacto negativo.

11. RELACIÓN DE DIÁLOGO DIRECTO ENTRE LAS PARTES

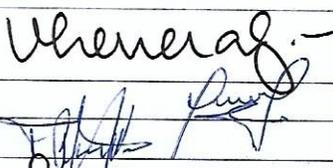
- 11.1 La firma de este Acuerdo marca el cierre de la etapa de Mediación dentro del proceso de la CAO y el inicio de la etapa de Monitoreo, cuya duración está prevista por un plazo mínimo de doce meses y máximo de dieciocho meses. Desde el momento de la firma de este acuerdo, el equipo de la CAO se concentrará en verificar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, apoyar a las partes en la solución de cualquier dificultad que pudieran enfrentar y fortalecer sus capacidades.
- 11.2 Las partes reafirman que su relación trasciende la participación de la CAO e incluso la relación financiera de Corporación Montelimar con IFC y ratifican su compromiso de implementar los acuerdos alcanzados y de continuar trabajando juntas en iniciativas de corto, mediano y largo plazo para encontrar soluciones sostenibles al problema de la ERC y las necesidades de la comunidad. Con ese objetivo, continuarán en un diálogo directo de buena fe que se regirá bajo el Protocolo de Diálogo entre Corporación Montelimar y AMBED, que es parte integral de este Acuerdo y se adjunta como Anexo V.
- 11.3 Para abordar las necesidades que quedaron pendientes, las partes hacen un llamado a las instituciones nacionales e internacionales tales como la Organización Panamericana de la Salud y la Corporación Financiera Internacional para que se unan a ellas y ayuden a las personas que padecen de la enfermedad renal crónica.
- 11.4 Cualquier diferencia en la interpretación de este Acuerdo, incluyendo todos sus Anexos, será resuelta por las partes por la vía del diálogo.

En el Municipio de San Rafael del Sur, a los 10 días del mes de octubre del año 2019, se firman tres ejemplares de este Acuerdo.

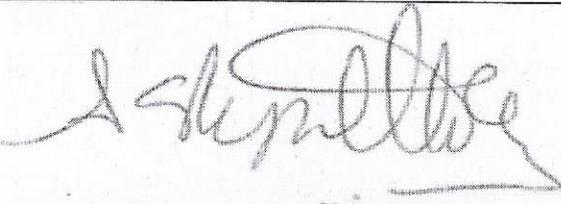
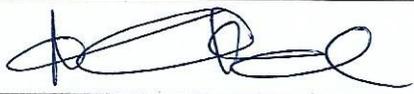
Por AMBED:

Víctor Hernández Sequeira - Presidente	
Víctor Solórzano Flores - Vice presidente	
Cecilio Francisco Rojas - Secretario	
Martha Gutiérrez Morales - Tesorera	
Pedro Velázquez - Fiscal	
José de la Cruz Bermúdez - Vocal	
Kristen Genovese - Asesora de AMBED (SOMO)	
Edwin Cáceres - Asesor de AMBED	

Por Corporación Montelimar:

Oscar Montealegre - Gerente General	
Oscar Téllez - Gerente de Operaciones	
Víctor Marroquín - Superintendente Producción Agrícola	
Varinia Herrera - Jefe de RSE y Comunicación	Uneraaj.- 
Danelia Baltodano - Jefe de RRHH	
Franklin Rivas - Jefe de HSO	
Leonel Whelock - Jefe de Gestión Ambiental	Leonel Whelock 
Erick Prado - Coordinador Programa de Salud	
José David Rugama - Gestor de Atención a Comunidades	

Por el Equipo de Mediación de la CAO:

Andrea Repetto Vargas - Especialista en Resolución de Conflictos	
Anne-Claire Olivera - Analista en Resolución de Conflictos	
Juan Dumas - Mediador	
Rogelio Cuadra - Mediador	

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIÓN MONTELIMAR Y LA ASOCIACIÓN MONTELIMAR BENDICIÓN DE DIOS

ANTECEDENTES

Corporación Montelimar (en adelante, "Corporación Montelimar") asumió desde el año 2002 la administración del Ingenio Montelimar, que está ubicado a 62 kilómetros de Managua, en el Municipio de San Rafael de Sur, en el Departamento de Managua. Corporación Montelimar tiene como misión aportar al desarrollo sostenible de Nicaragua mediante una producción eficiente y responsable de azúcar, melaza y energía; compromiso que se ve sustentado en siete valores que se practican a lo largo de toda su cadena de valor: integridad, calidad, innovación, responsabilidad, eficiencia, liderazgo y seguridad.

Como parte de este compromiso, creó una Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) voluntaria, como una nueva forma de gestionar y hacer negocios, garantizando que sus operaciones son sustentables en lo económico, social y ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relaciona. Asimismo, se definió una Estrategia de RSE basada en principios, lineamientos y normas de desempeño establecidos por la IFC, la Norma ISO 26000 y el Pacto Global, cuyos pilares centrales son: Comunidades Sostenibles; Desarrollo y Oportunidades y Medio Ambiente. En el marco de estos pilares, la empresa ejecuta diferentes proyectos enfocados en educación, salud y medio ambiente, cuyos beneficiarios principales son comunidades situadas dentro de su área de influencia, para lo cual gestiona y desarrolla alianzas estratégicas con otras instituciones, organismos y empresas que apoyan las mismas causas.

La Asociación Montelimar Bendición de Dios (en adelante, "AMBED") nació en febrero de 2014 con el objetivo principal de buscar soluciones al problema de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) en la zona. Está conformada por trescientos dieciséis miembros de los cuales AMBED reporta que doscientos trece son ex-trabajadores y colaboradores de Corporación Montelimar. También reporta AMBED que incluye a cincuenta y dos viudas y beneficiarios de ex trabajadores que han fallecido a causa de la ERC. AMBED considera la ERC como una epidemia que impacta fuertemente a las comunidades de la zona. Las personas afectadas con un estadio III de ERC no pueden continuar trabajando, la familia se queda sin su sostén principal y tiene que afrontar gastos médicos. No todas las personas que sufren de ERC logran acceder a una pensión del INSS y algunos solo consiguen pensiones de montos muy reducidos. AMBED desea trabajar con la Corporación Montelimar para realizar una búsqueda conjunta de soluciones para que la comunidad, trabajadores y ex trabajadores puedan mejorar su calidad de vida. AMBED también quisiera contar con el apoyo de la Corporación Montelimar para acercarse a otras organizaciones que pudieran ayudar a los miembros de AMBED a mejorar su situación.

Desde 2008, Corporación Montelimar cuenta con un Programa Integral de Salud que tiene tres componentes: prevención, vigilancia a la salud y apoyo solidario a ex-trabajadores y colaboradores que padecen enfermedades crónicas, entre éstas, la ERC. Después de un análisis exhaustivo de los planteamientos realizados por AMBED, Corporación Montelimar identificó la oportunidad de incorporar algunas

de estas necesidades a su Estrategia de RSE, en beneficio de sus ex-trabajadores y colaboradores. Como resultado, la Corporación Montelimar y AMBED firmaron el 26 de enero de 2017 un Convenio de Colaboración que ha sido implementado por más de dos años, que ha significado una inversión por parte de Corporación Montelimar de aproximadamente 10.5 millones de córdobas y que, por acuerdo de las partes, es reemplazado por este nuevo Convenio de Colaboración.

Definidos los antecedentes, tomando en consideración los puntos en común y con el fin de incorporar los nuevos acuerdos alcanzados, Corporación Montelimar y AMBED han decidido firmar el presente Convenio de Colaboración que reemplaza al anterior:

CLÁUSULA PRIMERA. - PARTES: A los efectos de este Convenio de Colaboración, las partes serán Corporación Montelimar ("Corporación Montelimar") y la Asociación Montelimar Bendición de Dios ("AMBED").

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROPÓSITO Y ALCANCE: Apoyar a aquellos ex-trabajadores de Corporación Montelimar que, hasta la fecha de la firma del presente Convenio, laboraron al menos ciento cuatro semanas bajo la administración actual, que abarca desde el año 2002 en adelante y que no pueden continuar laborando por razones de enfermedad, accidente o vejez.

A partir de la firma del presente Convenio, podrán aplicar para acceder a los beneficios aquí detallados aquellos ex trabajadores de Corporación Montelimar que hayan laborado al menos cincuenta y dos semanas en los cinco años anteriores a la presentación de su aplicación y que no puedan continuar laborando por razones de enfermedad, accidente o vejez. Esto implica que todo nuevo miembro de AMBED, después de los trescientos dieciséis reportados en su censo inicial, será evaluado bajo los nuevos parámetros descritos en este Convenio para acceder a los beneficios aquí detallados.

Aquellos ex trabajadores que cumplan con estos requisitos serán denominados en este convenio como "los ex-trabajadores".

CLÁUSULA TERCERA. - ACCIONES PARA APOYAR A EX-TRABAJADORES:

1. Programa de Apoyo a la Salud

Corporación Montelimar integrará a ex-trabajadores de la empresa a su Programa de Apoyo a la Salud, que incluye los siguientes beneficios:

- educación y capacitación sobre la enfermedad que sufran;
- asesoramiento en el trámite para obtener la pensión del INSS;
- asesoramiento para gestionar recursos de apelación ante el INSS cuando ex-trabajadores pensionados con montos muy reducidos así lo requieran;
- asistencia médica en la clínica de Corporación Montelimar;

- apoyo con medicamentos básicos¹;
- transporte para consultas médicas, trámites de estudios médicos y atención médica en caso de hemodiálisis²; y
- viáticos de alimentación de acuerdo a horario de procedimiento de hemodiálisis.

Específicamente, respecto del apoyo en los trámites de pensión que realizan los beneficiarios de su Programa de Apoyo a la Salud ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para mejorar el proceso y procurar respuesta ágil a las solicitudes, Corporación Montelimar se compromete a:

- entregar impreso el Instructivo para Gestiones ante el INSS;
- continuar apoyando con transporte o bien, cuando no sea posible, otorgar un viático, de acuerdo al costo real en la zona, todo de conformidad con la normativa establecida;
- monitorear los avances en el proceso de gestión de pensiones de los miembros de AMBED que apliquen al programa;
- atender y revisar cada caso de forma individual para valorar posibles opciones y/o soluciones; y
- entregar a AMBED de forma mensual, sólo si hubo algún cambio, el listado de los miembros que realicen el trámite de pensión ante el INSS con el acompañamiento de la empresa.

Durante el proceso de gestión de su pensión ante el INSS, Corporación Montelimar continuará proporcionando a los ex-trabajadores un paquete alimenticio mensual valorado en C\$ 1,000.00 durante un período máximo de cuatro meses, el cual incluye productos alimenticios y de higiene, validados previamente por un médico para garantizar que ayudan a la alimentación balanceada de los beneficiarios. Además de los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, quien desee optar por este beneficio no debe estar trabajando ni percibiendo ingresos adicionales.

Estos beneficios se interrumpen cuando el ex-trabajador completa su trámite de pensión y tiene acceso a atención médica y medicamentos por parte del INSS o el Sistema Público de Salud, o bien, cuando el ex-trabajador no se mantiene activo en su trámite de pensión.

Corporación Montelimar se compromete también a compartir con AMBED un listado actualizado de ex trabajadores que sufren de ERC y son miembros de AMBED y que han sido incorporados para realizar trabajos que no representan riesgos para su salud.

Por último, en caso de fallecimiento de un miembro de AMBED, Corporación Montelimar continuará otorgando apoyo a sus familiares el cual consistirá en el ataúd, materiales para bóveda y ayuda económica de C\$ 1,000.00 Córdobas En aquellos casos en los que el fallecido estuviera en proceso de trámite de pensión

¹ Los medicamentos básicos que brinda el Programa de Salud son sulfato ferroso, carbonato de calcio, alopurinol y multivitaminas. Los medicamentos complementarios ofrecidos en el Programa de Salud son enalapril, atenolol y eritropoyetina.

² Este apoyo incluye el aporte de recursos para trasladar a miembros de comunidades de Loma Alegre o el Zapote hasta el sitio donde toman el bus.

Corporación Montelimar brindará un paquete alimenticio básico a la viuda del fallecido mientras alcance la pensión por viudez. El trámite no debe durar más de seis meses. Este apoyo se revisará anualmente.

2. Mejora de los servicios de salud en la zona

Considerando que el sistema nacional de salud tiene capacidades limitadas para brindar una atención de calidad a las personas que sufren de ERC, las partes se proponen colaborar en todo lo que esté a su alcance para contribuir a mejorar los servicios de salud en la zona. Corporación Montelimar se compromete a:

- coordinar reuniones con directores de centros de salud de San Rafael del Sur, Villa El Carmen y Masachapa para ver posibilidades de apoyo y canalizar atención médica a través de estas instituciones;
- apoyar a los miembros de AMBED que no tienen cobertura médica, con la valoración médica para la referencia del paciente a la unidad de salud pública correspondiente; y
- en conjunto con AMBED, gestionar alianzas con organizaciones que trabajan temas de salud para obtener apoyo con medicamentos, exámenes de laboratorio, jornadas de salud, entre otros. En caso de que AMBED consiga alianzas de forma individual, Corporación Montelimar valorará apoyarlos con la logística.

AMBED se compromete a preparar y actualizar una lista de sus miembros que no tienen cobertura médica, informando el tipo de enfermedad que padecen y el tiempo que hayan trabajado en la empresa.

Corporación Montelimar conforme a dicha lista iniciará coordinación con el Sistema de Salud Pública local para que estos miembros accedan a su atención médica correspondiente.

Para ello Corporación Montelimar realizará una primera valoración y les dará seguimiento de acuerdo a criterio médico incluyendo exámenes además de medicamentos de acuerdo a lista establecida, mientras se refieren al Sistema de Salud Pública. A cada persona se le otorgará una tarjeta de atención médica para tal fin.

Lo anterior se aplica también a los miembros que actualmente están dentro del Programa de Salud.

Cuando la situación del país mejore, las partes retomarán su idea de conformar una Comisión Interinstitucional para mejorar los servicios de salud en la zona y ayudar a quienes no tienen una pensión a obtenerla. Mientras no sea posible, realizarán sus gestiones ante cada entidad gubernamental de manera individual.

Por su parte, AMBED creará un fondo para cubrir costos de atención de emergencias de salud de sus miembros, con aportes de su membresía, donaciones del Taller Textil o donaciones externas.

3. Proyecto de Desarrollo Empresarial Autosostenible de Confección Textil

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus ex-trabajadores y al desarrollo de sus comunidades mediante la creación de oportunidades de empleos e ingresos, Corporación Montelimar incluyó dentro del pilar "**Desarrollo y Oportunidades**" de su Estrategia de RSE un Proyecto de Desarrollo Empresarial Autosostenible de confección textil con la capacidad requerida para suplir la demanda anual de uniformes de Corporación Montelimar.

La propuesta de este proyecto de confección textil se seleccionó tomando en cuenta que:

- ya existe un caso de éxito similar apoyado por el Ingenio Monte Rosa;
- desde el inicio, Corporación Montelimar podría ser su primer cliente;
- este tipo de proyectos en la zona tiene oportunidades de crecimiento a corto plazo por las diferentes empresas ubicadas en la zona con esta misma necesidad;
- es un proyecto que se puede desarrollar a corto plazo y con un impacto casi inmediato;
- el proyecto permite el desarrollo de nuevas habilidades técnicas y conductuales;
- el proyecto es una fuente de generación de empleos e ingresos para la comunidad;
- el proyecto es el punto de partida de nuevas iniciativas de negocio que se puedan identificar con la experiencia adquirida; y
- el proyecto plantea la oportunidad de crear alianzas estratégicas con la Cooperativa de Servicios Múltiples Amor y Paz (COSEMUAP).

El proyecto contempla la constitución de una Cooperativa conformada por ex-trabajadores, para lo cual Corporación Montelimar asumió y cumplió los siguientes compromisos:

- a. pagar en su totalidad los gastos legales para la constitución de la Cooperativa;
- b. brindar asesoría y seguimiento en la constitución legal de la Cooperativa;
- c. colaborar en la evaluación financiera del proyecto;
- d. realizar el aporte económico para la inversión inicial del proyecto, en cuanto a local, adquisición de equipo y maquinaria, y brindando los correspondientes anticipos de materia prima;
- e. proporcionar la capacitación a los miembros de la Cooperativa en temas de: requisitos legales, responsabilidades legales y fiscales, gestión de proyectos, resolución de conflictos, cooperativismo, liderazgo, trabajo en equipo, innovación, emprendedurismo, mejora continua, entre otros; y
- f. brindar capacitación a quienes se desempeñen como trabajadores del proyecto.

La Cooperativa Textil de Servicios Múltiples Manantial de Agua Viva, R.L. (COSEMUNAV, R.L.), constituida el 9 de junio de 2018 e integrada por ciento setenta y dos miembros, ya tiene en funcionamiento su taller textil.

Hasta que el taller alcance su auto-sostenibilidad, Corporación Montelimar asume el compromiso de:

- g. continuar apoyando temporalmente con los costos iniciales de operación, que se irán definiendo año a año dependiendo de los resultados financieros del taller textil³, y
- h. seguir cubriendo el salario de un contador externo seleccionado por mutuo acuerdo entre COSEMUNAV y Corporación Montelimar.

Como lo ha hecho hasta el momento, Corporación Montelimar se compromete a continuar brindando a COSEMUNAV la oportunidad de participar en la licitación de compra del pedido de uniformes del personal de Corporación Montelimar, cumpliendo con las condiciones de competitividad en precio, calidad y fechas de entrega, igual que otro proveedor.

Las partes expresan su satisfacción con el grado de avance en la implementación de este proyecto desde su puesta en marcha el 20 de agosto de 2018 y ratifican los compromisos asumidos. Desde la fecha del presente Convenio, COSEMUNAV será la responsable de continuar la relación con la Corporación Montelimar. AMBED manifiesta su disposición para apoyar a la Corporación Montelimar y COSEMUNAV en todo aquello que esté a su alcance para el éxito de este proyecto.

4. Proyecto Piloto de Apoyo a Pequeños Negocios Familiares

Corporación Montelimar acepta la propuesta de AMBED de apoyar un proyecto piloto para crear una nueva alternativa sustentable de generación de ingresos económicos y nutrición saludable para familias de Villa El Carmen y San Rafael del Sur. El proyecto consistirá en apoyar el desarrollo de pequeños negocios individuales o familiares con apoyo financiero reembolsable, asistencia técnica y capacitación. Será ejecutado en conjunto por AMBED y el equipo de RSE de Corporación Montelimar.

La meta del proyecto es que, en dieciocho meses, al menos diez familias de los municipios de Villa El Carmen y/o San Rafael del Sur que sean miembros de AMBED cuenten con pequeños negocios que les signifiquen una mejora sustentable en sus ingresos económicos y de su calidad de vida.

La inversión requerida es de diez mil dólares norteamericanos, además del tiempo que le dedicará el equipo de RSE de Corporación Montelimar y la Junta Directiva de AMBED.

El proyecto permitirá determinar si el modelo aplicado es viable con esta población beneficiaria dado el actual contexto de crisis socio-económica del país para intentar una segunda etapa más ambiciosa en el futuro.

Las actividades previstas son:

³ Actualmente, el apoyo administrativo que brinda Corporación Montelimar incluye el pago del alquiler del local, el pago del salario del administrador del taller textil, la seguridad del local y el servicio de energía.

- selección de beneficiarios, con base en su interés y/o capacidad demostrada de emprendimiento;
- seis sesiones de capacitación para los beneficiarios en creación y gestión de pequeños negocios como crianza de aves de engorde, producción de huevos, crianza y comercialización de cerdos, pulperías, producción y venta de tortillas y otras actividades del comercio que se puedan identificar con los beneficiarios⁴;
- suministro de apoyo financiero reembolsable;
- acompañamiento y asistencia técnica continua para la gestión de los negocios familiares, que podrá abarcar tanto los aspectos productivos como los administrativos;
- capacitación para buenos hábitos nutricionales; y
- evaluación cada seis meses de avances alcanzados y retos enfrentados para determinar la factibilidad de replicación del proyecto y, de ser el caso, diseñar una segunda etapa.

Para el desarrollo de esta iniciativa las partes conformarán un Comité que, en su primera reunión, definirá un plan detallado de implementación con su correspondiente cronograma.

5. Gestión de donaciones externas para AMBED ante otras organizaciones

Corporación Montelimar se compromete a mantener la búsqueda permanente, a través de su Departamento de RSE, de aliados estratégicos para obtener donaciones externas para AMBED, dado que estas gestiones han dado buenos resultados en materia de alimentación y víveres con el Banco de Alimentos de Nicaragua (BAN) y ropa con American Nicaraguan Foundation (ANF).

Corporación Montelimar no asume ninguna responsabilidad por los compromisos que cualquier organización donante firme con AMBED sobre la calidad, cantidad, frecuencia o puntualidad de sus donaciones. Se trata de obligaciones de terceros que están fuera de la responsabilidad de Corporación Montelimar.

Por su parte, AMBED se compromete a completar el trámite para obtener su personería jurídica. Mientras tanto, cuando los donantes así lo requieran, Corporación Montelimar actuará como canal para que AMBED pueda recibir las donaciones. Una vez que AMBED obtenga su personería jurídica podrá recibir las donaciones directamente, aunque hayan sido gestionadas por Corporación Montelimar, específicamente para la membresía de AMBED.

Corporación Montelimar, siempre y cuando su Junta Directiva así lo autorice, asignará una partida anual en su presupuesto de RSE para continuar apoyando a AMBED para su fortalecimiento organizacional. Este aporte se entregará mensualmente en efectivo al Tesorero de AMBED y estará sujeto a rendición de cuentas de acuerdo al presupuesto presentado por AMBED para tales fines.

⁴ Estos giros de negocio ya han sido propuestos por la Junta Directiva de AMBED luego de haber consultado con su Asamblea.

CLÁUSULA CUARTA. - NUEVAS INICIATIVAS:

Las partes continuarán buscando oportunidades de desarrollar nuevas iniciativas que complementen los avances logrados, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los ex-trabajadores y miembros de AMBED.

Anualmente, Corporación Montelimar analizará diversas propuestas de apoyo a proyectos auto-sostenibles para ser incluidos en su presupuesto de RSE a ser aprobado por su Junta Directiva. El apoyo de Corporación Montelimar consistirá en la estructuración (estudios de factibilidad y costeo), el financiamiento, el montaje y el acompañamiento para su sostenibilidad. En cada caso, Corporación Montelimar y AMBED detallarán las responsabilidades que le correspondan a cada parte y, de ser necesario, considerarán la posible participación de otros donantes o aliados. Hasta el 25 de febrero de cada año, AMBED podrá proponer proyectos de acuerdo a sus necesidades para ser analizados en conjunto y valorar su inclusión en el presupuesto anual de RSE. Para tomarlos en cuenta dentro de su análisis presupuestario anual, Corporación Montelimar requiere que estos proyectos estén alineados a los temas que se trabajan en los tres ejes de su Estrategia de RSE.

También, en caso de que AMBED consiga financiamiento para sus propios proyectos, Corporación Montelimar valorará la posibilidad de brindar apoyo y acompañamiento desde su equipo de RSE, en la medida en que su disponibilidad de tiempo y recursos lo permitan.

En el Municipio de San Rafael del Sur, a los 10 días del mes de octubre del año 2019, se firman tres ejemplares de este Acuerdo.



Oscar Montealegre
Gerente General
Corporación Montelimar



Víctor Hernández Sequeira
Presidente
AMBED

ANEXO II

CONVENIO ENTRE CORPORACIÓN MONTELMAR Y LA COOPERATIVA TEXTIL DE SERVICIOS MÚLTIPLES MANANTIAL DE AGUA VIVA, R.L.

Corporación Montelimar tiene el compromiso de garantizar que sus operaciones sean sustentables económica, social y ambientalmente, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relaciona. Para ello, definió una Estrategia de RSE basada en principios, lineamientos y normas de desempeño establecidos por la International Finance Corporation (IFC), la Norma ISO 26000 y el Pacto Global de las Naciones Unidas, la cual funciona bajo un modelo de tres pilares: Comunidades Sostenibles, Desarrollo y Oportunidades, y Medio Ambiente. En el marco de estos pilares, la empresa ejecuta diferentes proyectos enfocados en educación, salud y medio ambiente, cuyos beneficiados principales son trabajadores y comunidades situadas dentro de su área de influencia. Para maximizar el impacto de estos proyectos, se gestionan alianzas estratégicas con otras instituciones, organismos y empresas que apoyan las mismas causas.

Como parte de dicha estrategia, en enero de 2017, Corporación Montelimar, S.A. firmó un convenio de colaboración con la Asociación Montelimar Bendición de Dios (AMBED), una organización que agrupa a trescientos dieciséis miembros, la mayoría de los cuales son ex-trabajadores de las diferentes administraciones que ha tenido el Ingenio Montelimar. Aquel convenio, que fue actualizado en el año 2019, establece en su cláusula tercera, numeral tres, que “con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus ex-trabajadores y al desarrollo de sus comunidades mediante la creación de oportunidades de empleos e ingresos, Corporación Montelimar incluirá dentro del pilar **“Desarrollo y Oportunidades”** de su Estrategia de RSE un Proyecto de Desarrollo Empresarial Auto-sostenible de confección textil con la capacidad requerida para suplir la demanda de uniformes anual de Corporación Montelimar. El proyecto contempla la constitución de una Cooperativa conformada por ex-trabajadores de Corporación Montelimar que no puedan trabajar por enfermedad, accidente o vejez”. Según el convenio, “la propuesta de este proyecto de confección textil se seleccionó tomando en cuenta que:

- ya existe un caso de éxito similar apoyado por el Ingenio Monte Rosa;
- desde el inicio, Corporación Montelimar podría ser su primer cliente;
- este tipo de proyectos en la zona tiene oportunidades de crecimiento a corto plazo por las diferentes empresas ubicadas en la zona, con esta misma necesidad;
- es un proyecto que se puede desarrollar a corto plazo y con un impacto casi inmediato;
- el proyecto permite el desarrollo de nuevas habilidades técnicas y conductuales;
- el proyecto es una fuente de generación de empleos e ingresos para la comunidad;
- el proyecto es el punto de partida de nuevas iniciativas de negocio que se puedan identificar con la experiencia adquirida; y

- el proyecto plantea la oportunidad de crear alianzas estratégicas con la Cooperativa de Servicios Múltiples Amor y Paz (COSEMUAP).

Con el objetivo de constituir la cooperativa mencionada, Corporación Montelimar, S.A. asumió y cumplió los siguientes compromisos establecidos en el convenio:

- a. pagar en su totalidad los gastos legales para la constitución de la Cooperativa;
- b. brindar asesoría y seguimiento en la constitución legal de la Cooperativa;
- c. colaborar en la evaluación financiera del proyecto;
- d. realizar el aporte económico para la inversión inicial del proyecto, en cuanto a local, adquisición de equipo y maquinaria, y brindando los correspondientes anticipos de materia prima;
- e. proporcionar la capacitación a los miembros de la Cooperativa en temas de: requisitos legales, responsabilidades legales y fiscales, gestión de proyectos, resolución de conflictos, cooperativismo, liderazgo, trabajo en equipo, innovación, emprendedurismo, mejora continua, entre otros; y
- f. brindar capacitación a quienes se desempeñen como trabajadores del proyecto.

Para el cumplimiento de dichos compromisos, a través del presente documento, se hace constar que Corporación Montelimar, S.A. ha ejecutado las siguientes actividades:

1. Acompañamiento en estructuración y constitución de la Cooperativa Textil de Servicios Múltiples Manantial de Agua Viva, R.L. (COSEMUNAV, R.L.);
2. Contratación de un asesor legal para el seguimiento de COSEMUNAV, R.L.;
3. Redacción de estatutos para COSEMUNAV, R.L.;
4. Realización de asamblea de constitución de COSEMUNAV, R.L.;
5. Obtención de personería jurídica de COSEMUNAV, R.L.;
6. Estudio de viabilidad para la instalación del Taller Textil Manantial de Agua Viva;
7. Gestión de cédula RUC de COSEMUNAV, R.L.;
8. Inscripción como proveedor del Estado;
9. Gestión de Matrícula Alcaldía Municipal;
10. Publicación de personería jurídica en el diario oficial La Gaceta;
11. Gestión de Constancias de Exoneración de IR;
12. Diseño de logotipo para COSEMUNAV, R.L. así como logotipo y papelería para el Taller Textil MAV; y
13. Programa de Capacitaciones a autoridades de COSEMUNAV, R.L.

De agosto de 2018 a la fecha de suscripción del presente convenio, el costo de la inversión social responsable es el siguiente:

No	Detalle del Aporte	Costo en córdobas
1	Gastos de trámite de constitución e inscripción de COSEMUNAV, R.L.	C\$ 307,200.00
2	Salario del Jefe de Taller Textil durante (1 año)	C\$ 537,331.71
3	Salario del Personal de Seguridad del Taller Textil durante (1 año)	C\$ 307,795.23
4	Maquinarias: Planas, Overlocks, Sambong, cortadoras y otros (14 máquinas)	C\$ 398,000.00
5	Compra de materia prima para inicio de operaciones del taller textil (1 vez)	C\$ 100,000.00
6	Mobiliario y equipos (lockers, oasis, microondas, cafetera, mesas, sillas, otros)	C\$ 166,400.00
7	Remodelación del Local (1 vez)	C\$ 480,000.00
8	Renta del local para el Taller (2 años)	C\$ 384,000.00
9	Pago de energía eléctrica del taller textil (1 año)	C\$ 78,000.00
10	Vehículo donado a COSEMUNAV R.L. (1 vez)	C\$ 130,000.00
11	Mantenimiento de vehículo	C\$ 40,000.00
12	Capacitación y Entrenamiento de personal del taller textil (1 año)	C\$ 48,000.00
13	Capacitaciones sobre fortalecimiento institucional y funcional de la Cooperativa (1 año)	C\$ 16,000.00
TOTAL		C\$ 2,992,726.94

Corporación Montelimar, S.A., para contribuir a mejorar la calidad de vida de todos los asociados miembros de la Cooperativa, entrega a COSEMUNAV, R.L. todo lo relatado en la tabla anterior. El costo total de la inversión social es de dos millones novecientos noventa y dos mil setecientos veintiséis seis córdobas con noventa y cuatro centavos (C\$ 2, 992,726.94).

COSEMUNAV, R.L., por su parte, manifiesta haber recibido satisfactoriamente tanto el inventario relatado en buen estado operativo, como el acompañamiento que le fue proporcionado por Corporación Montelimar, S.A., renunciando a cualquier reclamo por los servicios y bienes que le son entregados.

Corporación Montelimar, S.A. y COSEMUNAV, R.L. se comprometen a continuar trabajando en conjunto en el marco de lo acordado hasta que el Taller Textil Manantial de Agua Viva alcance su auto-sostenibilidad. A tal fin, Corporación Montelimar, S.A. ratifica su compromiso establecido en el convenio citado más arriba de:

- g. continuar apoyando temporalmente con los costos iniciales de operación, que se irán definiendo año a año dependiendo de los resultados financieros del taller textil⁵, y

⁵ Actualmente, el apoyo administrativo que brinda Corporación Montelimar incluye el pago del alquiler del local, el pago del salario del administrador del taller textil, la seguridad del local y el servicio de energía.

- h. seguir cubriendo el salario de un contador externo seleccionado por mutuo acuerdo entre COSEMUNAV y Corporación Montelimar.

Como lo ha hecho hasta el momento, Corporación Montelimar, S.A. se compromete a continuar brindando a COSEMUNAV la oportunidad de participar en la licitación de compra del pedido de uniformes del personal de Corporación Montelimar, cumpliendo con las condiciones de competitividad en precio, calidad y fechas de entrega, igual que otro proveedor. COSEMUNAV será el primer proveedor textil a consultar en solicitudes de confección textil por parte de Corporación Montelimar y que COSEMUNAV defina si puede o no cumplir con dicha solicitud o requerimiento, con el propósito de apoyar para que alcance la sostenibilidad lo más rápido posible en beneficio de sus socios.

También, hasta que el taller textil alcance su auto-sostenibilidad, Corporación Montelimar asume el compromiso de seguir apoyando en logística y viáticos de las autoridades de COSEMUNAV en las reuniones mensuales para capacitaciones y apoyo en la logística (local, transporte y refrigerio) de las Asambleas Ordinarias de los socios de COSEMUNAV.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en la ciudad de San Rafael del Sur, Managua, el día 10 de octubre del año dos mil diecinueve.



Oscar Montealegre
Gerente General
Corporación Montelimar



Yovan Rodríguez Núñez
Presidente
COSEMUNAV, R.L.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA EL COMITÉ CONJUNTO ENTRE LA CORPORACIÓN MONTELIMAR Y LA ASOCIACIÓN MONTELIMAR BENDICIÓN DE DIOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

ANTECEDENTES

El 3 de junio de 2016, Corporación Montelimar (en adelante, "Corporación Montelimar") y la Asociación Montelimar Bendición de Dios (en adelante, "AMBED") acordaron que AMBED actuará como divulgadora de los mecanismos de atención de quejas y sugerencias internas o externas con los que cuenta Corporación Montelimar. Acordaron también que AMBED funcionará como un canal adicional de recepción de quejas y sugerencias que le hagan llegar sus miembros o allegados en las comunidades vecinas. Para ello, acordaron constituir un Comité conjunto a través del cual AMBED pueda transmitir a Corporación Montelimar las quejas o sugerencias recibidas con el objetivo de que sean atendidas a través de los mecanismos que ya tienen establecidos.

El 22 de junio de 2016, AMBED y Corporación Montelimar realizaron una primera reunión en la cual Corporación Montelimar presentó una propuesta para el funcionamiento del Comité. La propuesta fue bien recibida por los representantes de AMBED y se acordó definir un reglamento para el funcionamiento del Comité, el cual se sustituye por el siguiente procedimiento:

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer las normas que regirán el funcionamiento del Comité de Quejas y Sugerencias.

Este documento no implica una modificación al mecanismo de atención a quejas y sugerencias, tanto internas como externas, así como a los procedimientos que ya utiliza Corporación Montelimar para dar respuesta a las mismas.

MISIÓN DEL COMITÉ

El Comité busca facilitar un diálogo efectivo y líneas abiertas de comunicación así como establecer un mecanismo accesible, transparente y eficaz para atender y resolver quejas y sugerencias que interpongan a través de AMBED sus miembros y comunidades, contribuyendo a la mejora continua del mecanismo de atención a quejas y sugerencias de Corporación Montelimar.

Corporación Montelimar retroalimentará a AMBED sobre la gestión y el finiquito a las quejas y sugerencias recibidas, a través de este Comité.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El comité estará compuesto por dos representantes de cada una de las partes:

- Por Corporación Montelimar, participarán el Jefe de Recursos Humanos (RRHH) y el Jefe de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

- Por AMBED, se integrarán el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva.

Cada parte es libre de modificar sus representantes según lo considere conveniente.

REUNIONES DEL COMITÉ

Las reuniones del Comité serán ordinarias o extraordinarias y se llevarán a efecto en el lugar que ambas partes convengan.

Las reuniones ordinarias se realizarán el último martes de cada mes calendario en la medida en que hubiese nuevas quejas o sugerencias a presentar por parte de AMBED o si hubiese respuestas pendientes que informar por parte de Corporación Montelimar.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando sea necesario por solicitud de cualquiera de las partes, cuando haya alguna situación especial que atender.

En caso que las circunstancias no permitan reuniones presenciales, Corporación Montelimar está abierta a recibir quejas o sugerencias vía correo electrónico o whatsApp y brindará respuesta al seguimiento por las mismas vías.

Al finalizar cada mes, Corporación Montelimar enviará por correo electrónico el resumen del seguimiento a quejas y sugerencias recibidas a través de este Comité, haya o no haya reuniones.

RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS QUEJAS

AMBED puede presentar reclamos de ex-trabajadores, trabajadores activos y miembros de las comunidades, sean ellos miembros o no de la asociación.

Si bien Corporación Montelimar acepta quejas verbales o escritas en cualquier formato, ambas partes acuerdan que es conveniente para una mejor atención que sean presentados en el formato provisto por la empresa.

Con el fin de garantizar transparencia y respuesta ágil, preferiblemente las quejas deben ser presentadas con evidencias (fotografías, videos, testimonios, entre otros) e información de contacto para el seguimiento y retroalimentación. Corporación Montelimar guardará el sigilo pertinente tomando en cuenta el tema y la voluntad del reclamante.

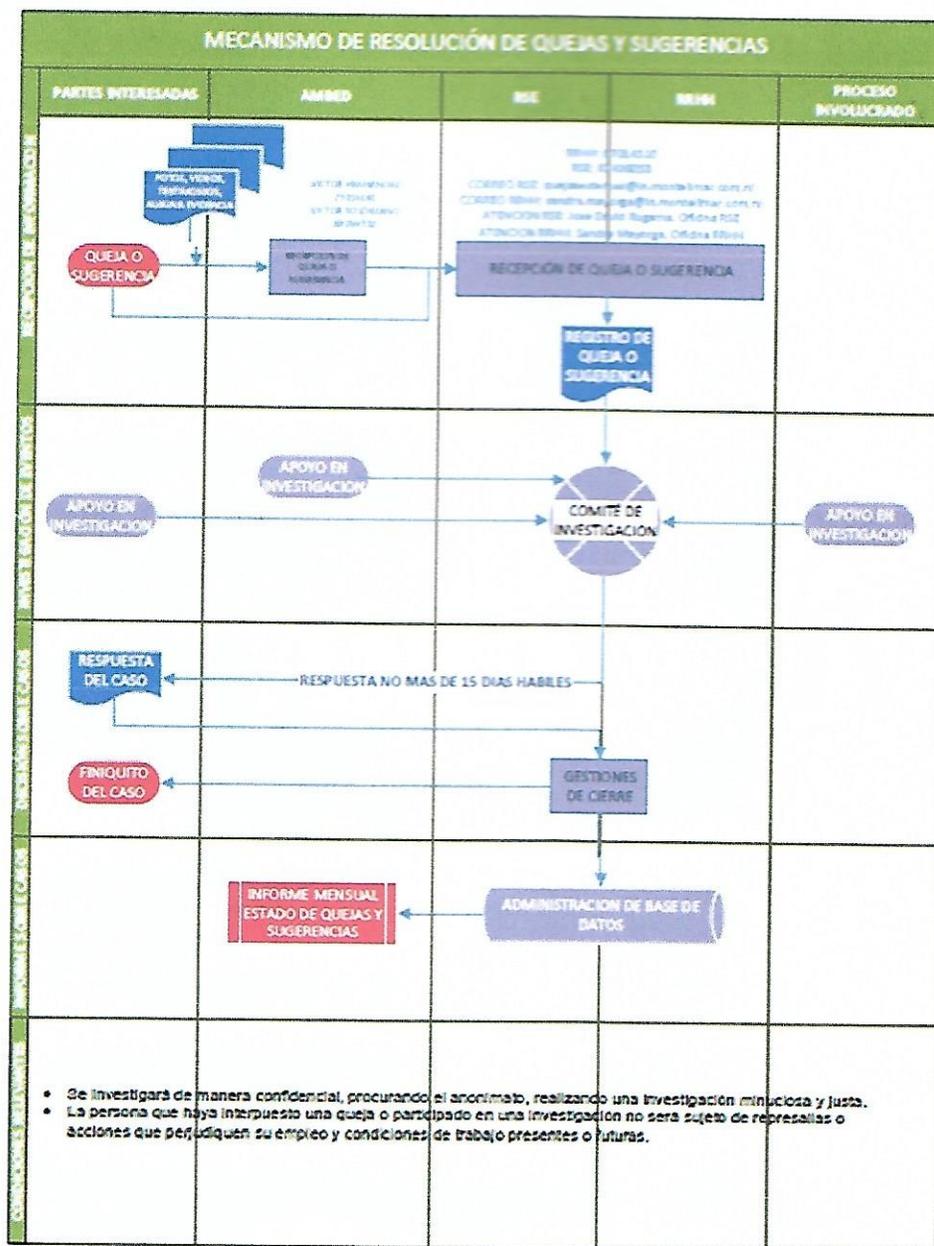
AMBED puede recopilar los reclamos que reciba y presentarlos a la empresa en las reuniones ordinarias o bien puede alentar a sus miembros a utilizar los canales ya disponibles para presentar quejas ante Corporación Montelimar.

AMBED no cumplirá un rol de verificación de las quejas y sugerencias que presenten a Corporación Montelimar. Queda a criterio de la empresa, en el curso

de la tramitación de una queja, si desea invitar a AMBED a realizar alguna gestión en conjunto antes de brindar una respuesta.

Además del registro que lleva la empresa como parte del funcionamiento de sus mecanismos de atención de quejas, AMBED podrá llevar su propio registro de quejas presentadas y respondidas por Corporación Montelimar.

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS



*En el caso de que un funcionario de Corporación Montelimar haya incurrido en represalia en contra de una persona que interponga una queja ante este mecanismo, Corporación Montelimar lo sancionará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.


Oscar Montealegre
 Gerente General
 Corporación Montelimar


Víctor Hernández Sequeira
 Presidente
 AMBED

ANEXO IV

CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN MONTELIMAR Y LA ASOCIACIÓN MONTELIMAR BENDICIÓN DE DIOS PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN SAN RAFAEL DEL SUR Y VILLA EL CARMEN

ANTECEDENTES

Corporación Montelimar (en adelante, "Corporación Montelimar") asumió desde el año 2002 la administración del Ingenio Montelimar, que está ubicado a 62 kilómetros de Managua en el Municipio de San Rafael de Sur en el Departamento de Managua. Corporación Montelimar tiene como misión aportar al desarrollo sostenible de Nicaragua mediante una producción eficiente y responsable de azúcar, melaza y energía; compromiso que se ve sustentado en siete valores que se practican a lo largo de toda su cadena de valor: integridad, calidad, innovación, responsabilidad, eficiencia, liderazgo y seguridad.

En cumplimiento con la legislación nacional regulada por diferentes instituciones como la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio de Salud (MINSAL), el Ministerio del Trabajo (MITRAB) y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), la empresa tiene un programa de monitoreo de calidad de agua para consumo de los colaboradores y uso de riego, en las diferentes fuentes de agua, pozos y ríos. Se monitorean de forma sistemática aproximadamente quince fuentes de agua superficiales y cincuenta subterráneas en los municipios de Potosí, Diriamba, Jinotepe, Granada, Tisma, La Paz Centro, Nagarote, León, San Rafael del Sur y Villa El Carmen.

En laboratorios certificados y autorizados por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) se han realizado ciento cuarenta y cuatro análisis microbiológicos, trescientos sesenta y cinco físico-químicos, doscientos veinte de agroquímicos y trescientos nueve de metales pesados, en fuentes de agua para consumo humano y para uso de riego. Los productos protectores de cultivo que utiliza la empresa están avalados por la autoridad nacional competente y están dentro de los productos regulados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo al marco legal del país, la empresa realiza la gestión y manejo de sus envases vacíos de agroquímicos en coordinación con la Asociación Nicaragüense de Formuladores de Agroquímicos (ANIFODA), a través de su "Programa Campo Limpio".

La Asociación Montelimar Bendición de Dios (en adelante, "AMBED") nació en febrero de 2014 con el objetivo principal de buscar soluciones al problema de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) en la zona. Está conformada por trescientos dieciséis miembros de los cuales AMBED reporta que doscientos trece son ex-trabajadores y colaboradores de Corporación Montelimar. Una de las preocupaciones de AMBED es asegurar que la calidad del agua en las zonas donde viven sus miembros es segura para el uso y consumo humano.

AMBED y Corporación Montelimar iniciaron en 2017 una iniciativa de Monitoreo Participativo de la Calidad del Agua que incluyó capacitación para miembros de la

comunidad, toma conjunta de muestras en veintidós cuerpos de agua seleccionados de común acuerdo, exámenes físico-químicos, agroquímicos (órganos fosforados y clorados), metales pesados (plomo, cadmio y arsénico), micro-biológicos (coliformes fecales, termotolerantes y totales) e información para la comunidad. Tras dos ediciones de esta iniciativa en los períodos productivos 2017-2018 y 2018-2019, ambas partes consideran que los resultados han sido satisfactorios por lo que se han propuesto darle continuidad en el tiempo, incorporando los aprendizajes que han obtenido.

Definidos los antecedentes y tomando en consideración los puntos en común, Corporación Montelimar y AMBED han decidido firmar el presente Convenio de Colaboración:

CLÁUSULA PRIMERA. - PARTES: A los efectos de este Convenio de Colaboración, las partes serán Corporación Montelimar ("Corporación Montelimar") y la Asociación Montelimar Bendición de Dios ("AMBED").

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROPÓSITO Y ALCANCE: Este Convenio de Colaboración regula la relación entre las partes para el buen desarrollo de la iniciativa conjunta de Monitoreo Participativo de la Calidad del Agua en los municipios de San Rafael del Sur y Villa El Carmen. ("Monitoreo Participativo del Agua").

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETIVO: El Monitoreo Participativo del Agua tiene por objetivo generar información creíble y confiable para todos los interesados sobre la calidad del agua, prestando atención especial a las preocupaciones ambientales de las comunidades. De este modo, la conversación entre las partes sobre la calidad del agua puede basarse en datos objetivos y no en percepciones subjetivas.

CLÁUSULA CUARTA. - COMITÉ: Las partes acuerdan conformar un Comité de Monitoreo Participativo del Agua ("Comité") que estará integrado por dos representantes de cada una de ellas. El Comité se reunirá por iniciativa de cualquiera de sus miembros y tomará decisiones por acuerdos de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - SELECCIÓN DE SITIOS PARA TOMA DE MUESTRAS: No más tarde del 25 de febrero de cada año, el Comité seleccionará un máximo de diez fuentes de agua en las que se tomarán muestras, atendiendo a las principales preocupaciones de la comunidad y establecerá un plan de trabajo para obtenerlas que concluirá antes del inicio de cada invierno.

CLÁUSULA SEXTA. - PARÁMETROS A EXAMINAR: Anualmente, se examinarán parámetros físico-químicos (en nuevas fuentes) y microbiológicos de control o en nuevas fuentes (coliformes fecales, termotolerantes y totales). Cada tres años, se realizarán análisis de metales pesados (cadmio y arsénico) y agroquímicos (órganos fosforados y clorados) en nuevas fuentes de agua.

CLÁUSULA SEPTIMA. - TOMA DE MUESTRAS: Las muestras serán tomadas en conjunto por el Comité siguiendo el plan de trabajo acordado. Pobladores de cada comunidad donde se realice cada toma de muestra serán invitados como testigos y se les brindará información sobre el procedimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. - LABORATORIO: Las muestras serán analizadas en el laboratorio del CIRA - UNAN en Managua. De ser necesario un cambio, el nuevo

laboratorio será seleccionado de común acuerdo de entre aquellos que estén autorizados por las autoridades de Nicaragua. Un representante de AMBED miembro del Comité podrá acompañar el traslado de las muestras desde el sitio donde fueron tomadas hasta el laboratorio.

CLÁUSULA NOVENA. - DIVULGACIÓN DE RESULTADOS: Una vez obtenidos los resultados del laboratorio, el Comité se reunirá para conocerlos, identificar cualquier medida correctiva que sea necesario aplicar y definir un plan de divulgación de los resultados. Los pobladores que participaron como testigos en la toma de muestras serán invitados también a la reunión del Comité para conocer los resultados con el objetivo de que puedan transmitirlos en sus respectivas comunidades. En la medida de sus posibilidades, las partes intentarán acompañar a los pobladores en la divulgación de los resultados en las comunidades. También, AMBED incluirá una presentación de resultados en su siguiente reunión de Asamblea de miembros e invitará a funcionarios de Corporación Montelimar a participar. Todas las acciones de divulgación deberán estar concluidas en un plazo no mayor a seis semanas una vez que haya concluido el plan de muestreo, siempre y cuando los resultados hayan sido entregados por el laboratorio.

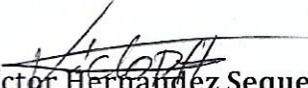
CLÁUSULA DÉCIMA. - FINANCIAMIENTO: Los costos asociados al Monitoreo Participativo del Agua serán asumidos por Corporación Montelimar, como parte del presupuesto que destina anualmente para acciones de Responsabilidad Social Empresarial. AMBED aportará el tiempo de sus representantes en el Comité.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - CAPACITACIÓN: Anualmente, el Comité decidirá si es necesario realizar esfuerzos adicionales de capacitación sobre monitoreo de calidad de agua para sus miembros o para los pobladores de las distintas comunidades donde se realizarán las tomas de muestras. De considerarlo necesario, incluirán eventos de capacitación en su plan anual de trabajo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - ASESORÍA: Cualquiera de las partes podrá contar con el asesoramiento de un experto externo si lo considera necesario. Si una parte desea incorporar un asesor externo deberá informar a la otra parte antes de la reunión de Comité para seleccionar los sitios para la toma de muestras. De lo contrario, no podrá sumar al asesor externo en ese año. Los costos asociados a dicha asesoría serán asumidos por la parte que la requiera.

En el Municipio de San Rafael del Sur, a los 10 días del mes de octubre del año 2019, se firman tres ejemplares de este Acuerdo.


Oscar Montealegre
Gerente General
Corporación Montelimar


Víctor Hernández Sequeira
Presidente
AMBED

ANEXO V

PROTOCOLO PARA EL DIÁLOGO ENTRE LA ASOCIACIÓN MONTELMAR BENDICIÓN DE DIOS Y LA CORPORACIÓN MONTELMAR

1. Propósito: Este Reglamento establece las reglas para el diálogo directo que llevan adelante la **Asociación Montelimar Bendición de Dios y la Corporación Montelimar** con el fin de encontrar soluciones sostenibles al problema de la Enfermedad Renal Crónica y a otras necesidades de las comunidades de San Rafael del Sur y Villa del Carmen.
2. Partes: Las partes de este diálogo son la **Asociación Montelimar Bendición de Dios (en adelante, "AMBED")** y la **Corporación Montelimar (en adelante, "Corporación Montelimar")**. Podrán incorporarse también como partes otras personas u organizaciones, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre AMBED y Corporación Montelimar. Aquellos que se sumen al proceso, se comprometerán a aceptar y respetar este Protocolo y los acuerdos que ya se hayan alcanzado.
3. Principios: Las partes acuerdan que el diálogo se conduzca bajo principios de equidad, buena fe, participación informada, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y respeto para los derechos humanos y todos los marcos legales relevantes.
4. Reuniones: Las partes se reunirán como mínimo una vez cada dos meses. Al final de cada reunión, se establecerá la fecha, la hora de inicio, la agenda de temas y el lugar para la siguiente reunión. Cualquier cambio posterior se realizará de común acuerdo por las partes por vía telefónica o correo electrónico.
5. Minutas: Al cabo de cada reunión, las partes elaborarán una minuta que resuma los temas tratados y los acuerdos alcanzados, la cual será firmada por cada uno de los representantes presentes. Cada parte conservará un ejemplar firmado. Las minutas serán preparadas por Corporación Montelimar y revisadas por la Junta Directiva de AMBED. Los acuerdos a los que lleguen las partes detallarán las acciones a realizar, las responsabilidades que cada parte asume, las fuentes de financiamiento para su ejecución y un plazo estimado para completarlas.
6. Comunicación: Los representantes se comprometen a compartir con sus representados la información resultante de cada reunión. Las partes pueden acordar previamente realizar declaraciones a los medios de comunicación para informar sobre el avance del diálogo que mantienen, ajustándose con precisión a los acuerdos que hayan alcanzado y absteniéndose de utilizar estas instancias como oportunidades para promover sus posiciones en detrimento del otro.
7. Conducta: Las partes se comprometen a llevar el diálogo de manera colaborativa, tratándose con sumo respeto y compartiendo toda la información necesaria para avanzar hacia acuerdos. Asumen también el compromiso de no emprender acciones que pudieran obstaculizar o interrumpir el proceso.
8. Representantes: Cada parte podrá participar con un equipo de hasta diez representantes. Los representantes tendrán potestad para tomar decisiones en nombre de sus representados y se comprometen a mantenerlos informados sobre

los avances y resultados del diálogo. Cualquier representante que no haya asistido a una reunión, aceptará cualquier acuerdo que sus colegas hayan alcanzado con la otra parte. Cualquier cambio en la integración de los equipos será notificado a la otra parte a través de carta firmada por la Junta Directiva de AMBED o por la Gerencia General de Corporación Montelimar, según sea el caso.

9. Invitados: De común acuerdo, las partes podrán invitar a representantes de otras instituciones u organizaciones para que participen en alguna reunión específica para compartir información sobre cualquier tema que pudiera ser relevante para el diálogo.
10. Asesores: Cada parte podrá contar en las reuniones con el consejo de hasta dos asesores. Los asesores de cada una de las partes tendrán voz en las reuniones en la medida en que la otra parte esté de acuerdo.
11. Observadores: Las partes podrán invitar de común acuerdo a personas u organizaciones para que actúen como observadores del diálogo que llevan adelante. Los observadores no tendrán voz durante las reuniones.
12. Duración: Las partes no establecen un plazo para la finalización del proceso del diálogo.
13. Interrupción: Cualquiera de las partes tiene el derecho de retirarse del proceso en cualquier momento. Para hacerlo, sus representantes deberán presentar una declaración escrita explicando por qué no desean continuar con el diálogo e indicar cuáles de sus necesidades no se están satisfaciendo a cabalidad. Las partes se reunirán para discutir estas preocupaciones y buscarán el apoyo de un tercero elegido conjuntamente que les preste asistencia en esa conversación. De no lograr acuerdos, la parte que lo desea podrá dar por terminada su participación en el diálogo.

En el Municipio de San Rafael del Sur, a los 10 días del mes de octubre del año 2019, se firman tres ejemplares de este Acuerdo.


Oscar Montealegre
Gerente General
Corporación Montelimar


Víctor Hernández Sequeira
Presidente
AMBED